



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°16

De 15 de febrero de 2022.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A., para el servicio de recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos sólidos en el mercado provisional San Felipe Neri, por un periodo de doce (12) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que el artículo tercero del Acuerdo N°150 de 2020, tal como quedó modificado por el Acuerdo N°38 de 2 de marzo de 2021, establece que "la erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la partida presupuestaria 5.76.1.9.001.01.01.112 para la vigencia fiscal 2021";

Que es necesario modificar el citado artículo tercero del Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020, para actualizar la vigencia fiscal y partida presupuestaria, a fin de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que cuenta con la asignación presupuestaria para cubrir la erogación por el servicio de recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos sólidos en el mercado provisional San Felipe Neri, la cual será cargada a la partida presupuestaria 5.76.1.9.001.01.01.192, para la vigencia fiscal 2022;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los acuerdos, resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero del Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020, así:

"ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la partida presupuestaria 5.76.1.9.001.01.01.192 para la vigencia fiscal 2022".



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°16
De: 15/02/2022
Pag N°2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No. 16
Del 15 de febrero de 2022

MR.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.